

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

SOLVENCIA ELECTRÓNICA INCES

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.466 de fecha 1° de agosto de 2014, fue publicada Providencia Administrativa número P-2014-07-154, emanada del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, mediante la cual se crea el Certificado de Solvencia Electrónica.

El objeto de la creación de este certificado es disminuir los tiempos de entrega, garantizando de esta forma la entrega inmediata a los aportantes del tributo INCES.

Las características de las mencionadas solvencias son las siguientes:

-El certificado de solvencia electrónica permitirá a los aportantes consultar totalmente en línea y descargar su certificado firmado electrónicamente por las autoridades correspondientes.

-Dicho certificado mantendrá su vigencia trimestral y su emisión se efectuará previa revisión fiscal del cumplimiento de los deberes, obligaciones tributarias y derechos pendientes en sede administrativa hasta tanto sean implementados los mecanismos de control por declaración en línea e interoperabilidad entre las instituciones públicas.

Cada solvencia tendrá un código de seguridad único que garantizará la integridad y fiabilidad del documento y que podrá ser validado en la dirección web www.inces.gob.ve y, además, tendrá un código de respuesta rápida (QR) que facilitará la lectura rápida de su contenido, estatus actual tributario del aportante, fecha en que solicitó la solvencia y su vencimiento.

Para solicitar su solvencia electrónica, los aportantes deben realizar la autoliquidación de sus tributos y luego deben consignar los recaudos en la sede del INCES más cercana a su domicilio y, veinticuatro horas después, pueden descargar el certificado electrónico de la solvencia correspondiente.

Esta solvencia es necesaria para suscribir cualquier contrato, convenio o acuerdo con el Estado.

La providencia administrativa entró en vigencia con su publicación en la gaceta oficial.

Para ver el contenido completo del decreto pulse [aquí](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/febrero/522014/522014-3905.pdf#page=3) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/febrero/522014/522014-3905.pdf#page=3>.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 01 de agosto de 2014

Zaibert & Asociados